

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, el día 3 de mayo de 1999, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en la segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el día 31 de mayo de 1999, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

Los licitadores deberán conformarse con la titulación que obra en autos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, serán de cuenta del adjudicatario.

Para lo no especificado en el presente edicto se aplicarán subsidiariamente las normas que la Ley de Enjuiciamiento Civil establece para la vía de apremio.

Dado en Aranda de Duero a 21 de enero de 1999.—La Juez, Micaela Ramos Valdazo.—El Secretario.—6.179.

## ARANJUEZ

### Edicto

Doña Emilia Marta Sánchez Alonso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Aranjuez y su partido,

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 146/1997, a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria Cactus, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días, las fincas hipotecadas que se expresan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 20 de abril de 1999, a las doce horas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 18 de mayo de 1999, a las doce horas, y declarada desierta ésta se señala por tercera vez el día 15 de junio de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina 954, cuenta número 2356-0000-18-0146-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, el edicto servirá, igualmente, para notificación a los mismos del triple señalamiento del lugar, día, hora y tipo de subasta.

### Fincas

1. Urbana. Uno. Local en planta baja, número 1, a la derecha, entrando, del edificio sito en Aranjuez, calle de San Pascual, número 87. Ocupa una superficie de 107 metros 18 decímetros cuadrados, en ambas incluido comunes. Es la finca registral 20.976. Valor tipo de subasta: 20.030.000 pesetas.

2. Urbana. Dos. Local en planta baja, número 2, a la izquierda, entrando, del edificio sito en Aranjuez, calle de San Pascual, número 87. Ocupa una superficie de 107 metros 68 decímetros cuadrados, en ambas incluido comunes. Es la finca registral 20.977. Valor tipo de subasta: 20.340.000 pesetas.

Dado en Aranjuez a 29 de enero de 1999.—La Juez, Emilia Marta Sánchez Alonso.—El Secretario.—6.312.

## ARENYS DE MAR

### Edicto

Por haberlo así acordado, la ilustrísima señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arenys de Mar y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 277/1997, a instancias de Caixa d'Estalvis del Penedès, representada por la Procuradora doña Blanca Quintana Riera, contra don Esteban Jiménez Parra y doña Mónica Taulé López, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de cuantía 6.183.114 pesetas de principal, más los intereses de demora, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santa Clara, sin número, tercera planta, habiéndose señalado para la primera subasta el día 16 de marzo de 1999, a las diez treinta horas; en su caso, para la segunda subasta, el día 16 de abril de 1999, a las diez treinta horas, y para la tercera subasta, el día 14 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, todas ellas bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—El tipo de la subasta es el fijado en la escritura de préstamo, de 9.450.000 pesetas.

Segunda.—En la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda subasta, por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.—Todo licitador que quiera tomar parte en las subastas deberá consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 511-18-277-97, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando eximido el actor de efectuar dicho depósito, y debiendo aportar el resguardo de dicho ingreso en el acto de la subasta.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa

del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya), debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Servirá el presente edicto de notificación a los deudores, caso de no ser hallados.

### Finca objeto de subasta

Elemento número 5, vivienda en la planta segunda en alto, puerta única, del edificio en Palafolls, plaza de la Fasola, sin número; ocupa una superficie útil de 57 metros 23 decímetros cuadrados, más una terraza de 6 metros 87 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, paso, cocina-comedor-estar, tres habitaciones y un baño. Lindante, tomando por frente su acceso: Por dicho frente, parte con rellano y caja de escalera y parte con el elemento número 4, o sea, al oeste; por la derecha, entrando, sur, con finca de don José Badós Pol; por detrás, este, con vuelo de la terraza del elemento número 3, y por la izquierda, con vuelo de resto de finca común destinado a pasaje, o sea, el norte. Este elemento tiene de su propiedad la terraza situada precisamente en su techo, con una superficie de unos 70 metros cuadrados.

La finca hipotecada se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, al tomo 1.469, libro 64 de Palafolls, folio 89, finca número 4.080-N, inscripción pendiente.

Dado en Arenys de Mar a 23 de diciembre de 1998.—La Juez.—La Secretaria.—6.231.

## ARGANDA DEL REY

### Edicto

Doña Isabel Carro Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 275/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Manuel Salguero de la Peña y doña María Concepción Arauzo Moro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para el que acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.824, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-